



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 7/ 2014 ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2014.

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintiséis de junio del año dos mil catorce, se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana

Concejales Asistentes: Doña María Luzdivina López Purón, , Doña María del Rosario Marcos Sánchez, Doña Cristina Peñil Montoya, Don Elías Álvarez Martínez Don Pedro Castro Simón, Doña María Elena Ceballos Revilla Don Sergio Sánchez García (se incorpora a la sesión al comienzo del punto segundo del orden del día siendo las trece horas y diez minutos) y Don José Francisco Torre Lombilla

Concejales que no asisten: Don José Soberón Gómez y Don Sergio Cabeza Cos

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

PUNTO UNO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Se da cuenta en extracto de los acuerdos contenidos en las actas de las siguientes sesiones:

- 1.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de marzo de 2014.
- 2.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de marzo de 2014.
- 3.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de abril de 2014.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- La Concejales Portavoz de Grupo Municipal Popular Doña María Elena Ceballos Revilla toma la palabra para decir que se va abstener en la votación de las actas dado que no estuvo presente en esas sesiones

2.- EL Concejales Portavoz de Grupo Municipal del PRC Don Pedro Castro Simón anuncia también la abstención en la votación del acta de la sesión del día 7 de marzo de 2014 ya que estuvo ausente.

A continuación, finalizadas las intervenciones, se somete a votación de manera individual la aprobación de las actas relacionadas (estando presentes ocho de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- 1.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de marzo de 2014.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Votos a favor: los Concejales del PSOE , Concejal del PRC, Concejal del PP D. José Francisco Torre Lombilla y Sr. Alcalde Total SIETE

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: el Concejal del PP Dª María Elena Ceballos Revilla ; Total: UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de marzo de 2014

2.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de marzo de 2014.

Votos a favor: los Concejales del PSOE , Concejal del PP D. José Francisco Torre Lombilla y Sr. Alcalde Total SEIS

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: el Concejal del PRC y la Concejal del PP Dª María Elena Ceballos Revilla ; Total: DOS

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de marzo de 2014

3.- Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de abril de 2014.

Votos a favor: los Concejales del PSOE , Concejal del PRC, Concejal del PP D. José Francisco Torre Lombilla y Sr. Alcalde Total SIETE

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Concejal del PP Dª María Elena Ceballos Revilla ; Total: UNO.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de abril de 2014.

PUNTO DOS INFORMES DE LA ALCALDÍA (SE INCLUYE EL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2014)

(Se incorpora a la sesión en este punto y siendo las trece horas y diez minutos el Concejal del PP Don Sergio Sánchez García)

EL Sr. Alcalde informa a los Concejales de los siguientes asuntos

- Informe de morosidad presupuestaria 1er. Trimestre 2014.
- Agradecimiento de la Asociación-Hermandad de Donantes de Sangre.
- Proyecto de dinamización lectora en la biblioteca municipal para el año 2014.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



- Autorización de la Consejería de Educación, Cultura y deporte del Gobierno de Cantabria para la utilización del aparcamiento y pista deportiva del CEPO "Bajo Deva" de Unquera.
- Comunicando resolución otorgando subvención para las aulas de dos años.

El Sr. Alcalde informa además a los Srs. Concejales de que la Policía Local María Antonia ha recibido la distinción de la hermandad de los donantes de sangre

La Concejala Portavoz del Grupo Municipal del PP , D^a Maria Elena Ceballos Revilla quiere que conste en acta que desde el Partido Popular se han hecho gestiones ante la Comunidad Autónoma para que se hiciese el abono cuanto antes de la subvención así como para que se autorizase por Cultura la apertura del aparcamiento

PUNTO TRES.- INFORME DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN CONTRA DE LOS REPAROS DEL INTERVENTOR MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 218.1 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

El Sr. Alcalde que por primera vez se trae al pleno este punto independiente dado el cambio normativo que obliga a ello. Explica que se eleva al Pleno los reparos nº 1, 2, 3, 4 y 5 cuya discrepancia ha resuelto la Alcaldía según propuestas de reconocimiento acordadas en Juntas de Gobierno. Asimismo el Alcalde procede a leer en el Pleno informe justificativo de su actuación en dichos reparos.

La Concejala Portavoz del Grupo Municipal del PP , D^a Maria Elena Ceballos Revilla interviene para decir que han podido comprobar que los reparos son sobre todo por falta de fiscalización además de por la existencia de contratos vencidos, señalando especialmente el caso del de parque y jardines así como limpieza viaria, los cuales llevan ya tiempo vencidos por lo que insiste en la necesidad de sacarlos plantando que se haga de manera conjunta en un solo contrato que abarque los dos servicios , planteado que además se incluyan los desbroce que son objeto de diversos contratos menores a lo largo del año , todo ello buscando un mejor precio ya que es un servicio muy caro.

El Sr. Alcalde le explica a la Portavoz que efectivamente ya esta incoada la nueva contratación de esos servicios y que precisamente se hará unificando los dos contratos ya que está estudiando buscar el mayor benéfico y una mayor eficacia, por lo que coincide con la Portavoz. No obstante afirma que no es posible incluir los desbroces que propone ya que no es algo que sea fijo todos los años ni que se haga en los mismos sitios.

Finaliza las intervenciones la Portavoz Popular preguntado por la situación de los contratos de los técnicos, a la vista de la estimación del recurso de reposición presentado por su Grupo frente al procedimiento negociados sin publicidad y que obliga a una nueva licitación



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

El Sr. Alcalde le dice que la situación de los técnicos también se solventará próximamente

PUNTO CUATRO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno (en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014) hasta la fecha de celebración de la sesión a que se refiere la presente acta (resoluciones de fecha 24 de marzo de 2014 a 23 de junio de 2014).

El Pleno queda enterado

PUNTO CINCO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE REFERIDO A LA IMPLANTACIÓN DE UN ÁREA DE SERVICIOS EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA CARRETERA N-634, P.K. 279 EN UNQUERA INCOADO A INSTANCIA DE INICIATIVAS Y PROYECTOS DEL NORTE S. L. ACUERDO QUE PROCEDA

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Urbanismo, Obras y Servicios de fecha 23 de junio de 2014 y que dice

“Por INICIATIVAS Y PROYECTOS DEL NORTE S. L. se presenta solicitud para la aprobación de la Modificación del modificado del estudio de detalle referido a la implantación de un área de servicios en la margen izquierda de la carretera N-634, p.k. 279 en Unquera. (NRE. 0410/14)

Considerando:

Primero.- Que se ha presentado “Modificación de la Modificación de Estudio de Detalle de implantación de un área de servicio en la margen izquierda de la carretera N-634 p.k. 279,00 en Unquera” firmado por el arquitecto don Jacobo Gomis Herrera con fecha de visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria de 18 de Marzo de 2014.

Segundo.- Que la parcela sobre la que se lleva a cabo la Modificación del modificado del Estudio de Detalle cuenta con uno previo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2011 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 208 de 31 de Octubre de 2011. (documentación consistente en Modificado de Estudio de Detalle de implantación de un área de servicio en la margen izquierda de la carretera N-634 p.k. 279,00 en Unquera” redactado en fecha de noviembre de 2010 y firmado por los arquitectos Jacobo Gomis Herrera y Javier Romero Soto así como la documentación complementaria relativa a la breve memoria redactada por los mismos arquitectos con fecha de entrada en el Ayuntamiento de 10 de febrero de 2011 corrigiendo determinados párrafos de la redacción de la memoria de la “Modificación de Estudio de Detalle”.)

Tercero.- Que la necesidad para la redacción de la segunda modificación del Estudio de Detalle es por ajustar las rasantes del vial existente al norte de la parcela y que se encuentra comprendido entre la carretera nacional N-634 y la propia parcela ya que como figuraba en la documentación aprobada previamente del Estudio de Detalle el vial quedaría a más de 1,00 m por encima de la rasante natural existente afectando a la



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



parcela colindante por el viento oeste. Se aprovecha para realizar pequeños ajustes de rasantes interiores de la parcela.

Cuarto.- Que el modificado del Estudio de Detalle por ser la parcela colindante con la carretera nacional 634 cuenta con el informe preceptivo favorable (con condiciones) de la Demarcación de Carreteras del Estado de Cantabria emitido en fecha de 7 de Abril de 2014 en el que se indica que se deberá mantener la anchura del arcén existente de 1,5 m delimitado con un bordillo de 12 cm de altura mínima sobre la rasante de la carretera, que no se permitirá el estacionamiento de vehículos sobre el espacio definido en las normas de espacio verde y que las condiciones de acceso se ajustarán al informe de 22 de Enero de 2014 emitido por la Dirección General de Carreteras.

Quinto.- Que se mantiene el informe preceptivo favorable de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico emitido en fecha de 20 de mayo de 2011 por considerar que el ámbito de la zona de modificación del Estudio de Detalle se encuentra en el lado opuesto de la parcela que colinda con el arroyo Caño de la Portilla.

Sexto.- Que se ha emitido informe favorable con fecha 16 de abril de 2014 a la aprobación del modificado del Estudio de Detalle por parte de los Servicios Técnicos municipales, con las condiciones establecidas en el mismo

Resultando :

Primero: Que con fecha 25 de abril de 2014 la Junta de Gobierno aprobó inicialmente la " Modificación de la Modificación de Estudio de Detalle de implantación de un área de servicio en la margen izquierda de la carretera N-634 p.k. 279,00 en Unquera" firmado por el arquitecto don Jacobo Gomis Herrera con fecha de visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria de 18 de Marzo de 2014 uno previo. En dicho acuerdo se hace constar que la Modificación del estudio de detalle que ahora se pretende modificar aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2011 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 208 de 31 de Octubre de 2011. Asimismo la aprobación se hace con sujeción a lo dispuesto en los informes sectoriales y técnicos emitidos

Segundo: Que se abrió el correspondiente trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que se publicaron en el tablón municipal, en el Diario montañés el 30 de abril de 2014, en el Boletín Oficial de Cantabria número 86 de fecha miércoles, 7 de mayo y. Igualmente se practicaron notificaciones personales a los interesados afectados.

Tercero: Que dentro del citado plazo de información pública se presentaron las siguientes alegaciones:

1.- Con N° R° E° 0906 de fecha 4 de junio de 2014 y suscrita por Don José Manuel Borbolla Vazquez en nombre de Hermanos Borbolla SA

Cuarto: Que con respecto a dichas alegaciones se emite informe técnico de fecha 11 de junio de 2014 en sentido desestimatorio de las mismas, y que se transcriben a continuación:

"Informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las alegaciones presentadas por don José Manuel Borbolla Vázquez en representación de Hermanos Borbolla S.A. en relación a la modificación del modificado del Estudio de Detalle



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

correspondiente a las obras ejecutadas de una gasolinera junto a la nacional 634 promovidas por Iniciativas y Proyectos del Norte S.A. en Unquera. (NRE. 0906/14)

Visto el expediente de referencia, el técnico que suscribe, una vez examinada la documentación presentada en fecha de 4 de Junio de 2014 y comprobada la misma,

Informa:

ALEGACIÓN PRIMERA. Situación urbanística.

Nada que decir. La parcela está clasificada como Suelo Urbano y calificada como Suelo Urbano Industrial en Áreas de Crecimiento.

ALEGACIÓN SEGUNDA. Del Estudio de Detalle Previo.

Nada que decir. Las cesiones que se proponen en el Estudio de Detalle se ajustan a lo que dispone tanto la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria así como en lo dispuesto en la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Val de San Vicente.

ALEGACIÓN TERCERA. De la Modificación del Modificado del Estudio de Detalle.

La modificación obedece como se dice en la alegación presentada a un ajuste de las rasantes del vial que discurren por el frente Norte de la parcela debido a que si se mantuvieran las aprobadas inicialmente daría lugar a una posible interrupción del camino existente.

Respecto a los espacios libres que figuran en el plan, indicar que la titularidad del suelo donde se sitúan es del Ministerio de Fomento, fuera del ámbito de la actuación, que la carretera posee una ligera diferencia de trazado con respecto a la que figura en las Normas debido a las alteraciones que ha sufrido el trazado y que es el propio Ministerio de Fomento quién autoriza los accesos planteados en la Modificación del Modificado del Estudio de Detalle.

Por todo lo expuesto, las alegaciones presentadas por don José Manuel Borbolla Vázquez son desestimadas.

Y para que conste lo informo en Pesués, a 11 de Junio de 2014."

A la vista de la documentación obrante en el expediente, e informes emitidos, se propone a la Comisión informativa la adopción del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Don José Manuel Borbolla Vazquez en nombre de Hermanos Borbolla SA (N° R° E° 0906 de fecha 4 de junio de 2014) por las razones expuestas en el informe técnico emitidos al respecto con fecha 11 de junio de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la " Modificación de la Modificación de Estudio de Detalle de implantación de un área de servicio en la margen izquierda de la carretera N-634 p.k. 279,00 en Unquera" firmado por el arquitecto don Jacobo Gomis Herrera con fecha de visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria de 18 de Marzo de 2014 uno previo. Se hace constar que la Modificación del estudio de detalle que ahora se pretende modificar, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2011 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 208 de 31 de Octubre de 2011. Asimismo la aprobación en todo caso se hace con sujeción a lo dispuesto en los informes sectoriales y técnicos emitidos.

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en el BOC en los términos del artículo 84.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, dar traslado del mismo a la Comisión



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y realizar notificación individual, con expresión de vías de recurso, al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente En Pesués , Val de San Vicente, a 18 de junio de 2014"

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes: (...)

(...) Finalizada la previa exposición y deliberación de los presentes, obrando en el expediente la documentación expuesta, se somete el asunto a votación de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, (estando presentes cinco de los siete miembros de la Comisión que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: los Concejales del PSOE, PRC y Sr. Alcalde Presidente Total CUATRO*
- Votos en contra: Ninguno*
- Abstenciones: la Concejala del PP (la cual indica que se reserva el voto para el pleno pendiente de confirmar unos datos con el Técnico) Total UNO*
- Por lo tanto por la mayoría de los asistentes se dictamina que por el órgano municipal competente se acuerde*

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Don José Manuel Borbolla Vazquez en nombre de Hermanos Borbolla SA (N° R° E° 0906 de fecha 4 de junio de 2014) por las razones expuestas en el informe técnico emitidos al respecto con fecha 11 de junio de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la " Modificación de la Modificación de Estudio de Detalle de implantación de un área de servicio en la margen izquierda de la carretera N-634 p.k. 279,00 en Unquera" firmado por el arquitecto don Jacobo Gomis Herrera con fecha de visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria de 18 de Marzo de 2014 uno previo. Se hace constar que la Modificación del estudio de detalle que ahora se pretende modificar, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2011 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 208 de 31 de Octubre de 2011. Asimismo la aprobación en todo caso se hace con sujeción a lo dispuesto en los informes sectoriales y técnicos emitidos.

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en el BOC en los términos del artículo 84.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, dar traslado del mismo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y realizar notificación individual, con expresión de vías de recurso, al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente En Pesués , Val de San Vicente, a 18 de junio de 2014"

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.,El Concejala Portavoz del Grupo Municipal del PRC, Don Pedro Castro Simón toma la palabra para decir que no tiene nada que añadir y como ya dijo en la en la Comisión de Obras tras aclararse sus dudas va a votar a favor del modificado

2.- La Concejala Portavoz del Grupo Municipal del PP , Dª Maria Elena Ceballos Revilla dice que no tiene nada objetar a la propuesta una vez aclaradas por el Técnico municipal las dudas que motivaron su abstención en la Comisión de Obras



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** los Concejales del PSOE, PRC, PP y Sr. Alcalde Total NUEVE
- **Votos en contra:** Ninguno
- **Abstenciones:** Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa del Urbanismo, Obras y Servicios por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Don José Manuel Borbolla Vazquez en nombre de Hermanos Borbolla SA (N° R° Eª 0906 de fecha 4 de junio de 2014) por las razones expuestas en el informe técnico emitidos al respecto con fecha 11 de junio de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la " Modificación de la Modificación de Estudio de Detalle de implantación de un área de servicio en la margen izquierda de la carretera N-634 p.k. 279,00 en Unquera" firmado por el arquitecto don Jacobo Gomis Herrera con fecha de visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria de 18 de Marzo de 2014 uno previo. Se hace constar que la Modificación del estudio de detalle que ahora se pretende modificar, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2011 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 208 de 31 de Octubre de 2011. Asimismo la aprobación en todo caso se hace con sujeción a lo dispuesto en los informes sectoriales y técnicos emitidos

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en el BOC en los términos del artículo 84.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, dar traslado del mismo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y realizar notificación individual, con expresión de vías de recurso, al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente En Pesués , Val de San Vicente, a 18 de junio de 2014"

PUNTO SEIS SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE EDIFICACIÓN PREEXISTENTE, AL AMPARO DE LO SEÑALADO EN EL ART. 65.BIS DE LA LEY DEL SUELO DE CANTABRIA FORMULADA POR DON PEDRO CASTRO SIMÓN. ACUERDO QUE PROCEDA

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Urbanismo, Obras y Servicios de fecha 23 de junio de 2014 y que dice

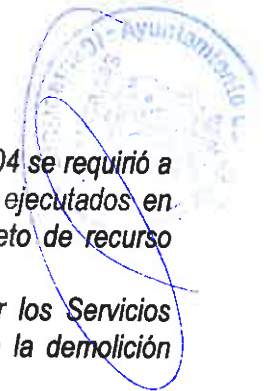
Vista la propuesta de la Alcaldía que dice

"Vista el expediente de protección de la legalidad urbanística y sancionador, en relación con la infracción urbanística de exceso de obras de edificación y uso del suelo cometida por don Pedro Castro Simón, consistente en incumplimiento de las distancias con respecto a las nuevas alineaciones de diez metros respecto al eje del camino y de cinco metros con respecto a los posibles lideros.

Considerando:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



Primero. . Que -por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 2.004 se requirió a Don Pedro Castro Simón a fin de que demoliera los excesos de obra ejecutados en edificación en San Pedro de las Baheras. Dicha resolución no fue objeto de recurso alguno, por lo que devino firme y consentida.

Segundo.- Que con fecha 4 de agosto de 2.009 se emite informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que no se ha procedido a la demolición requerida.

Tercero.-Con fecha 3 de septiembre de 2.013 se emite nuevo informe en el que se constata que se ha atendido parcialmente el requerimiento efectuado, no obstante lo cual se mantiene el incumplimiento denunciado de la distancia al eje del viario.

Cuarto.- Que con fecha 4 de septiembre de 2.013 se dicta nueva resolución de la Alcaldía por la cual se requiere nuevamente al Sr. Castro Simón a fin de que proceda a demoler los excesos de obras. Dicha resolución se le notifica con fecha 10 de septiembre de 2.013. No consta se haya interpuesto recurso alguno, ni administrativo ni judicial, contra la misma.

Quinto. Que con fecha 10 de marzo de 2014 (R.E. nº 364) tiene entrada en el Ayuntamiento escrito de Don Pedro Castro Simón por el cual solicita, al amparo de lo señalado en el art. 65.bis de la Ley del Suelo de Cantabria (introducido por la Ley de Cantabria 4/2013, de 20 de junio), autorización provisional de edificación preexistente, con la motivación que se señala en dicha solicitud.

Resultando

Primero- Que dicha solicitud se somete a informe del Letrado municipal el cual se emite con fecha 21 de marzo de 2014 y dice:

Se consulta al Letrado informante sobre las posibilidades de conceder la autorización provisional solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Somos conscientes del contenido del art. 65 bis de la Ley del Suelo de Cantabria, introducido en la misma en virtud de lo señalado en el art. 1 de la Ley de Cantabria 4/2013, de 20 de junio, relativa al régimen jurídico de las autorizaciones provisionales de edificaciones o actuaciones preexistentes, así como de adopción de distintas medidas para la agilización de los instrumentos de planeamiento.

Y somos conscientes de que la autorización provisional que señala ese precepto puede concederse una vez "iniciado el procedimiento dirigido a la formación, modificación o revisión de los planes urbanísticos y demás instrumentos de planeamiento,..."

Ahora bien, la redacción de ese artículo que, sin duda, dará lugar a equívocos, debe interpretarse a la luz de lo señalado en el preámbulo de la misma.

Señala dicho Preámbulo:

"Por esta razón, y con el fin de poder analizar si las edificaciones y actuaciones preexistentes declaradas ilegales en un municipio pueden resultar conforme a Derecho una vez que el planeamiento que se encuentra en tramitación entre en vigor, se establece que una vez iniciada la tramitación de los planes, y siempre que en los mismos se contemple una ordenación que dé cobertura a las edificaciones o actuaciones que hubiesen sido previamente declaradas ilegales y que hubiesen dado lugar a órdenes de demolición, administrativas o judiciales, el órgano municipal competente para aprobar



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

inicialmente el plan de que se trate podrá otorgar autorizaciones provisionales de dichas edificaciones o actuaciones preexistentes”.

Es decir, lo que se señala por la Ley de Cantabria 4/2013 es que el planeamiento en tramitación debe contemplar una ordenación que de cobertura a la obra pendiente de demoler.

Y no es este el caso del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

En efecto, a solicitud de este Letrado, con fecha 21 de marzo de 2014 se ha emitido informe por el Arquitecto municipal en el que se señala, textualmente:

“Que la fase en la que se encuentra la tramitación del planeamiento del Municipio carece de la definición de parámetros urbanísticos y no permite determina la posibilidad de legalizar la citada edificación”.

En consecuencia con ello, y dado que en la fase en que se encuentra el planeamiento en tramitación no se contempla una ordenación que dé cobertura a la edificación previamente declarada ilegal (siguiendo las palabras de la Ley 4/2013), procede informar desfavorablemente la autorización solicitada.

Este es mi parecer que someto a cualquier otro criterio mejor fundado en derecho. En Pesúes a 21 de marzo de 2014.”

Segundo Que a la vista del informe procede denegar la solicitud de autorización provisional efectuada por Don Pedro Castro Simon

Tercero.-- Que vistos dichos informes, por resolución de Alcaldía de 28 de marzo de 2.014 se deniega la autorización solicitada. Dicha resolución se notifica al interesado con fecha 2 de abril de 2.014, interponiéndose contra la misma recurso de reposición, que tiene entrada en el Ayuntamiento con fecha 5 de mayo de 2014 (Nº RE 660), aunque consta sello de Registro de la Delegación del Gobierno en Cantabria en fecha 30 de abril. El recurso tiene como primer motivo la falta de competencia del órgano ya que el órgano encargado de autorizar (y, por tanto, de denegar) la licencia provisional es el Pleno municipal, tal y como se desprende de lo señalado en el art. 65.bis de la Ley de Cantabria 2/2001. También se argumenta en cuanto al fondo y respecto de la compatibilidad de la obra preexistente con el nuevo planeamiento .

Cuarto- Que con respecto al recurso se emite informe del Asesor jurídico del Ayuntamiento de fecha 8 de mayo de 2014, en el que se concluye que debe estimarse el mismo en cuanto a su primer motivo , al resultar el pleno el órgano competente para resolver la solicitud. Con respecto al segundo motivo, referido a la compatibilidad de la obra preexistente con el nuevo planeamiento, dado que contiene los mismos argumentos que los vertidos en la petición inicial, se mantiene la recomendación de denegar la licencia provisión solicitada.

Quinto. – Que tras la emisión del informe jurídico correspondiente por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2014 se acordó estimar el recurso de reposición interpuesto por Pedro Castro Simon .al resultar el pleno el órgano competente para resolver la solicitud.

Sexto.- Que debe someterse el expediente al Pleno municipal para resolver la solicitud de de autorización provisional efectuada por Don Pedro Castro Simon

A la vista de la documentación obrante en el expediente, e informes emitidos , se propone a la Comisión informativa la adopción del siguiente dictamen:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



PRIMERO: Denegar la solicitud de autorización provisional efectuada por Don Pedro Castro Simon. con fecha 10 de marzo de 2014 (R.E. nº 364), efectuada al amparo de lo señalado en el art. 65.bis de la Ley del Suelo de Cantabria (introducido por la Ley de Cantabria 4/2013, de 20 de junio), relativa a autorización provisional de edificación preexistente., La motivación de la denegación es la contenida en el informe jurídico emitido con fecha 21 de marzo de 2014.

SEGUNDO. Ordenar a don Pedro Castro Simón el inmediato cumplimiento íntegro de la orden de demolición contenida en la resolución de la alcaldía de 4 de septiembre de 2013 y en consecuencia, que proceda en a la demolición del exceso de obra, consistente incumplimiento de las distancias con respecto a las nuevas alineaciones de diez metros respecto al eje del camino y de cinco metros con respecto a los posibles linderos, con los apercibimientos y advertencias que en ella se contenían.

TERCERO Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que en su caso procedan. En Pesués , Val de San Vicente, a 18 de junio de 2014

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes: (...)

(...) Finalizada la previa exposición y deliberación de los presentes, obrando en el expediente la documentación expuesta, se somete el asunto a votación de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, (estando presentes cuatro de los siete miembros de la Comisión que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: los Concejales del PSOE, y Sr. Alcalde Presidente Total TRES
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: la Concejala del PP (la cual indica que se reserva el voto para el pleno pendiente de estudiar en profundidad el expediente) Total UNO
- Por lo tanto por la mayoría de los asistentes se dictamina que por el órgano municipal competente se acuerde
- PRIMERO: Denegar la solicitud de autorización provisional efectuada por Don Pedro Castro Simon. con fecha 10 de marzo de 2014 (R.E. nº 364), efectuada al amparo de lo señalado en el art. 65.bis de la Ley del Suelo de Cantabria (introducido por la Ley de Cantabria 4/2013, de 20 de junio), relativa a autorización provisional de edificación preexistente., La motivación de la denegación es la contenida en el informe jurídico emitido con fecha 21 de marzo de 2014.
- SEGUNDO. Ordenar a don Pedro Castro Simón el inmediato cumplimiento íntegro de la orden de demolición contenida en la resolución de la alcaldía de 4 de septiembre de 2013 y en consecuencia, que proceda en a la demolición del exceso de obra, consistente incumplimiento de las distancias con respecto a las nuevas alineaciones de diez metros respecto al eje del camino y de cinco metros con respecto a los posibles linderos, con los apercibimientos y advertencias que en ella se contenían.
- TERCERO Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que en su caso procedan.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- Previo a la deliberación del asunto el Concejala Portavoz del Grupo Municipal del PRC, Don Pedro Castro Simón toma la palabra para decir que antes de abandonar el salón de



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

sesiones al concurrir causa de abstención en el asunto, quiere hacer constar lo siguiente: que en el expediente obran informes técnicos y jurídicos municipales que proponen denegar la autorización provisional solicitada pero que él aporta otros informes técnicos suscritos por un Director de equipos de Planteamiento de diversos municipios, que dicen que es posible conceder la autorización. Por ello pide a los Concejales presentes en la sesión que tengan en cuenta los argumentos que él aporta y anuncia que si finalmente se acuerda la denegación de la autorización provisional recurrirá en el Juzgado. Concluye afirmando que lo que él solicita no supone nada tan grave como para denegarse y sobre todo si se tienen en cuenta los informes que él aporta. A continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Orgánico Municipal abandona el salón de sesiones antes de que comience la deliberación del asunto

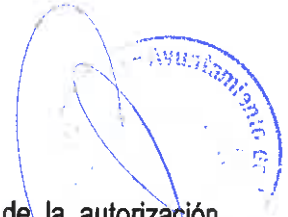
2.- La Concejala Portavoz del Grupo Municipal del PP, D^a Maria Elena Cevallos Revilla toma la palabra y en primer lugar recuerda que en la Comisión de Obras se abstuvo y reservó el voto para el pleno ya que quería estudiar más asunto dada la enjundia del mismo Continúa diciendo que tras estudiarlo estos días sigue considerando que es un asunto complejo, que ha pasado mucho tiempo desde que se dictó la orden de demolición, diez años, la cual fue parcialmente asumida por el interesado, y que ahora es cierto que la legislación ha cambiado y permite acogerse a la posibilidad de las autorizaciones provisionales en las condiciones que contempla su regulación, y que en ningún caso suponen legalizar la obra (tal y como afirma el técnico municipal en su informe). Considera que los argumentos que aporta el Sr. Castro Simón a través de los informes técnicos y jurídicos son solventes y están bien motivados, incluso más que los propios informes municipales obrantes en el expediente, todo lo cual le lleva a volver a manifestar sus dudas ya que considera que se podría dar la autorización provisional, sobre todo teniendo en cuenta que no conllevaría la legalización de la obra, y permitiría ver en el plazo máximo que puede durar, cuatro años, si es posible su consolidación a la vista del planeamiento que se aprobase. Por ello reitera que no entiende muy bien como con tan poco fundamento como el que aportan los informes municipales pueden denegarse la solicitud, y sobre todo teniendo en cuenta los que aporta el Sr. Castro que parecen avalar lo contrario de manera más sólida. Concluye diciendo que a la vista de la documentación obrante, existen argumentos para considerar que se cumplen con los requisitos básicos para conceder la autorización provisional

3.- El Sr. Alcalde interviene a continuación y en primer lugar afirma que el equipo de gobierno siempre ha sido responsable y ha seguido los informes municipales de los expedientes, porque hacer lo contrario supondría estar incurso en un supuesto que está tipificado en la ley. Continúa diciendo que también entiende que la postura de la oposición en este sentido puede ser más laxa, ya que para ellos votar en contra no es lo mismo que si lo hace el equipo de gobierno. Explica que no quiere abundar más en el tema porque considera que está suficientemente claro en el expediente, donde se ve que es un tema abierto desde hace muchos años y que la administración tiene la obligación de resolver. Concluye reiterando que los informes municipales son los que son y que el equipo de gobierno, como siempre ha hecho, votará a favor de la propuesta que avalan aquellos.

4.- La Concejala Portavoz del Grupo Municipal del PP, D^a Maria Elena Cevallos Revilla interviene en un segundo turno para hacer constar en primer lugar que lo de no ajustarse a los informes municipales es una posibilidad que existe siempre que se haga de manera motivada, considerando que no se han desvirtuado suficientemente los argumentos de los informes



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



aportados por el Sr. Castro , lo cual abre la posibilidad a votar a favor de la autorización provisional , sobre todo teniendo en cuenta que los informes municipales no están suscritos por funcionarios que sí gozarían de una presunción que no tienen al firmarlos servicios externos. Reitera que por ello, un acuerdo como el que se propone debería exigir una mayor motivación que la que existe en el expediente, y que además ayudaría a descartar cualquier otra posible mala interpretación acerca de las razones de la propuesta , al tratarse de un tema que afecta a un Concejales del PRC, que además estuvo en el PSOE sumado a su relación con la Cámara Agraria, todo lo cual podría hacer pensar que existen otras razones que denoten una desviación de poder . Concluye reiterando que dar la autorización en ningún caso sería legalizar la obra y que duraría solo cuatro años como máximo , por lo que es necesario verificar bien las cosas antes de denegarla.

5.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones y en primer lugar quiere dejar muy claro a todos los presentes que en ningún caso existe ninguna razón como las insinuadas por la Portavoz que motiven la propuesta que hoy se trae al Pleno, descartando ningún tema personal ni político detrás de ella , siendo únicamente razones estrictamente legales, jurídicas y técnicas las que avalan su presentación. Continúa diciendo que ellos son políticos y no técnicos , por lo que se atienen ,como siempre han hecho, a los informes que hacen los técnicos .Concluye afirmando que eso es lo que hay que hacer en el Administración , lo que ellos siempre han hecho y seguirán haciendo, ya que lo contrario está tipificado

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación el asunto (estando presentes ocho de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen y haciendo constar que el Concejales del PRC Don Pedro Castro Simón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Orgánico Municipal y al concurrir causa de abstención, ha abandonado el salón antes de comenzar la deliberación del asunto sin participar en la votación), que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: los Concejales del PSOE, y Sr. Alcalde Total SEIS
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: los Concejales del, PP Total TRES

Por tanto conforme al resultado de la votación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa del Urbanismo, Obras y Servicios por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Denegar la solicitud de autorización provisional efectuada por Don Pedro Castro Simón. con fecha 10 de marzo de 2014 (R.E. nº 364), efectuada al amparo de lo señalado en el art. 65.bis de la Ley del Suelo de Cantabria (introducido por la Ley de Cantabria 4/2013, de 20 de junio), relativa a autorización provisional de edificación preexistente., La motivación de la denegación es la contenida en el informe jurídico emitido con fecha 21 de marzo de 2014.

SEGUNDO. Ordenar a don Pedro Castro Simón el inmediato cumplimiento íntegro de la orden de demolición contenida en la resolución de la alcaldía de 4 de septiembre de 2013 y en consecuencia, que proceda en a la demolición del exceso de obra, consistente incumplimiento de las distancias con respecto a las nuevas alineaciones de diez metros respecto al eje del



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

camiño y de cinco metros con respecto a los posibles linderos, con los apercibimientos y advertencias que en ella se contenían.

TERCERO Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que en su caso procedan.

PUNTO SEPTIMO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE ABUELO Y ABUELA DEL MUNICIPIO. ACUERDO QUE PROCEDA

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2014 y que dice

“ Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2014 se incoó expediente para nombrar abuelo y abuela del municipio, con la intención de homenajear los mayores de nuestro municipio

Considerando :

Primero.- Que con esa intención se ha consultado la información acerca de cuál es el vecino y vecina de mayor edad de los que se encuentran empadronados en el municipio

Segundo. Que de dicha instrucción resulta que Don Luis Antonio Gutierrez Hinojal, con noventa y siete años , y Doña Maria Montes Obeso, con cien años, son los vecinos de más edad del municipio

Tercero.- Que corresponde al Pleno, la atribución de conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación así como demás distinciones atendiendo a las circunstancias singulares que en los galardonados concurren

Cuarto.- Que de la instrucción seguida en el expediente se han precisado los meritos de Don Luis Antonio Gutierrez Hinojal, y Doña Maria Montes Obeso para ser galardonados con la distinción de abuelo y abuela del municipio

Considerando cuanto queda expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50, apartado 24 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

PRIMERO.- Nombrar abuelo del municipio a Don Luis Antonio Gutierrez Hinojal y abuela del municipio a Doña Maria Montes Obeso

SEGUNDO. –Indicar que esta distinción tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.,El Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PRC, Don Pedro Castro Simón toma la palabra para decir que no tiene nada que objetar a la propuesta

2.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PP , D^a Maria Elena Ceballos Revilla interviene a continuación y también se muestra conforme con la propuesta

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación el asunto (estando presentes nueve de los



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: los Concejales del PSOE, PP, PRC y Sr. Alcalde Total SEIS
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar abuelo del municipio a Don Luis Antonio Gutierrez Hinojal y abuela del municipio a Doña Maria Montes Obeso

SEGUNDO.- Indicar que esta distinción tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

PUNTO OCHO. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CON N° R° Eª 0998 (DE FECHA 18/06/2014). ACUERDO QUE PROCEDA

A continuación la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular Dª Mª Elena Ceballos Revilla procede a leer la moción presentada el 18 de junio de 2014 (N° R° Eª 0998) que dice:

“ Mª. ELENA CEBALLOS REVILLA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, al amparo de lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 , de 29 de noviembre , y art.91.c. del ROM formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión y debate en el próximo Pleno ordinario

Entre el 1 y 15 de septiembre de 2014 debe dar comienzo el nuevo período de contratación de 6 peones en régimen laboral temporal durante 6 meses conforme la ayuda otorgada al amparo de la Orden HAC/47/2013 de 10 de octubre, previa selección entre desempleados que no perciban prestación por desempleo.

Dado que existen vecinos que aun estando inscritos en el SCE y reuniendo condiciones para el desempeño del puesto nunca han sido llamados, y no siendo ya precisa la preselección del SCE, interesa que el proceso sea lo más transparente posible y se den a conocer con la antelación suficiente a través de bandos, prensa y web los requisitos que deben reunir los todos los aspirantes, las funciones que deben desempeñar en relación con las pruebas a realizar y su baremación concreta, donde se pondere debidamente el curriculum y experiencia en puestos similares y, por otro lado, el que ya se haya obtenido puesto idéntico en anteriores convocatorias; de modo que se otorgue una oportunidad a quienes no habiendo sido nunca preseleccionados, puedan aspirar al puesto en similares condiciones que los que ya han sido contratados en anteriores convocatorias para trabajar como peón

ACUERDO

1º.- Se incoe el nuevo proceso de contratación de 6 peones al amparo de la Orden HAC 47/2013, facilitando la máxima participación de vecinos desempleados interesados que nunca han sido llamados al proceso



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

2º.- Se confeccionen un modelo de instancia y unas bases de selección, en la que se considere el curriculum y, se pondere el efecto de quienes ya hayan sido anteriormente contratados a fin de ofrecer una oportunidad a quienes nunca han tenido la oportunidad de concurrir a estas pruebas.

3º Se otorgue la máxima publicidad a esa convocatoria mediante los medios habituales de bandos, prensa y web municipal. "

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

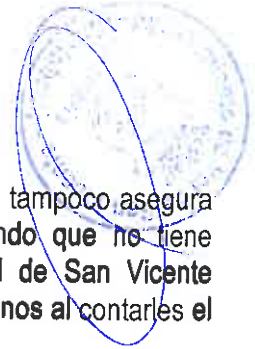
1.-El Sr. Alcalde toma la palabra y en primer lugar dice que no van a apoyar la moción por las razones que expondrá a continuación. Explica que si bien es cierto lo que se dice en la exposición de motivos en relación con que este año la orden de subvenciones no impone la preselección del personal por el Servicio Cántabro de Empleo, no pueden aprobar esta moción porque conllevaría un procedimiento como una oferta pública de empleo, que aunque es una fórmula que la ley también contempla abriría el proceso a vecinos de cualquier otro municipio o lugar , los cuales podrían presentarse . Por ello sigue diciendo que el equipo de gobierno ha preferido acudir a otro procedimiento también válido como es el de la preselección con la ayuda del Servicio Cántabro que asegurará que se contraten a vecinos de Val , eso sí , cumpliendo con los criterios con los que se ha pida el listado (como por ejemplo los que se pidieron en marzo de la antigüedad en el paro y no cobrar prestación) y superando la selección que luego se haga en el Ayuntamiento por un Tribunal. Concluye su intervención reiterando que ellos prefieren que se contraten vecinos de Val que son los que más les preocupan , motivo que impide que apoyen la moción porque abriría el proceso a otra gente .

2.- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PRC, Don Pedro Castro Simón interviene a continuación diciendo que si las cosas son como ha dicho el Alcalde él también está de acuerdo con priorizar a la gente de Val, ya que es lógico tratar de favorecer a la gente del municipio. Continúa planteando la posibilidad de que se incluya en la moción el priorizar en el procedimiento a los vecinos de Val, lo cual no sabe si es posible pero que en todo caso se podría estudiar ya que él está de acuerdo con la propuesta si se matiza en esos términos

3.- El S La Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PP , Dª Maria Elena Ceballos Revilla interviene a continuación y en primer lugar quiere hacer constar que el Alcalde ha tratado de justificar lo injustificable con sus palabras ya que en primer lugar la subvención es para Val y ellos proponen un procedimiento para Val que en ningún caso se trata de una Oferta pública de empleo , lo cual sería otra cosa. Se muestra sorprendida por las palabras del Sr. Alcalde ya que Val es un municipio en el que siempre se habla de la relación con los otros municipios, de la comarca y de los intereses comunes por lo que no entiende su postura de cerrarse. Reitera que ellos no proponen una oferta pública y que en todo caso para los puestos que son no parece lógico pensar que vaya a venir alguien de fuera de Cantabria , pero que no entiende porque se excluye la posibilidad de que acudan los de otros lugares, sin perjuicio de dar preferencia a la gente de Val. Continúa diciendo que sinceramente si han traído esta moción es porque hay gente del municipio que les han dicho que nunca salen en los listados del Servicio Cántabro y les ha trasladado su sentir, por lo que no entiende la oposición del equipo de gobierno a su propuesta , la cual pensaban que se iba a apoyar ya que plantean algo que no consideran disparatado como por ejemplo dar publicidad a través de un bando y una bases que informarían a la gente y permitiría abrir la convocatoria a otros vecinos de Val que no aparecen en la



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



preselección. Además recuerda que el hecho de que se haga la preselección tampoco asegura que no salga vecinos de otros municipios. Finaliza su intervención diciendo que no tiene inconveniente a modificar la moción y priorizar que sean vecinos de Val de San Vicente reiterando que con su propuesta solo han querido trasladar el sentir de los vecinos al contarles el problema de que nunca salen en los listados

4.- El Sr. Alcalde toma la palabra de nuevo y en primer lugar insiste en que si se apoya la moción se abriría una oferta de empleo que no se puede acotar a los vecinos de Val de San Vicente, ya que conllevaría un procedimiento y una publicidad con lo que cualquier persona estaría legitimada para venir y optar. Afirma que claro que Val es un municipio que está en una comarca y colabora con sus colindantes, sin tener nada en contra de los vecinos de ningún sitio, pero otra cosa diferente es hacer un proceso como el que propone la moción sobre todo teniendo en cuenta que existe otra fórmula legal, que otros muchos Ayuntamientos han utilizado, como la de la preselección con la colaboración del Servicio Cántabro de Empleo. Finaliza afirmando que él con la mano en el corazón considera mejor que los seis puestos los ocupen vecinos de Val, lo cual mantendrá en cualquier sitio.

5.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PP, D^a María Elena Ceballos Revilla quiere hacer constar que una Oferta de empleo público se hace en el Boletín y que eso no es lo que plantean en la moción.

6.- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PRC, Don Pedro Castro Simón quiere puntualizar que lo que él propone es la posibilidad de poder priorizar a los vecinos de Val en ese proceso, manifestando que en caso de duda se deje el asunto en la mesa y se traiga con seguridad tras los informes correspondientes

7.- El Sr. Alcalde responde al Concejal Portavoz del PRC que tiene dudas de que se pueda hacer ya que al aprobar la moción se abriría un proceso en el que no se podría plantear esa priorización, la cual podría ser hasta inconstitucional.

8.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PP, D^a María Elena Ceballos Revilla afirma que no existe en el expediente ningún informe que diga que la moción es inconstitucional ni que atente contra nada. Le aclara el Sr. Alcalde que él no dice que la moción sea inconstitucional sino solo que tiene dudas sobre que se pueda favorecer a los vecinos de Val frente a otros.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación,

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen) que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Los Concejales del PP, PRC TOTAL: CUATRO

Votos en contra: Los Concejales del PSOE, y el Sr. Alcalde TOTAL: CINCO

Abstenciones: Ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Primero.- Rechazar la moción presentada por la Portavoz del Grupo el presentada el 18 de junio de 2014 (N° R° Eª 0998)

PUNTO NUEVE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CON N° R° Eª 0999 (DE FECHA 18/06/2014). ACUERDO QUE PROCEDA

A continuación el Concejal del Grupo Municipal Popular Don José Francisco Torre Lombilla procede a leer la moción presentada el 18 de junio de 2014 (N° R° Eª 0998) que dice
"JOSÉ FRANCISCO TORRE LOMBILLA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, al amparo de lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 , de 29 de noviembre , y art.91.c. del ROM formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión y debate en el próximo Pleno

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual crisis social y económica nos exige proponer medidas que permitan mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos, de forma que se generen alternativas sostenibles para abordar esta situación.

El entorno rural que nos rodea pone a nuestra disposición muchos medios para el desarrollo de una calidad de vida adecuada. A pesar de lo que se crea, en muchas ocasiones, existen entornos rurales sin uso alguno que son propiedad de organismos públicos (Juntas Vecinales y Ayuntamiento), pudiendo ser orientado su uso hacia un desarrollo de autoconsumo.

Existen experiencias en entornos urbanos cercanos donde se han llevado a cabo iniciativas públicas como en la Finca Altamira de Santander o los huertos municipales sostenibles de Colindres que habilitan espacios para el uso agrícola y la socialización, pioneras en este tipo de proyectos con múltiples beneficios sociales. Esto no solo sucede en nuestra región sino también en ciudades como Barcelona o Sevilla que desarrollan experiencias similares desde el ámbito público. Además, existen estudios que concluyen que disponer de un espacio de estas características mejora la actitud de la gente hacia el vecindario, amplía los compromisos ambientales y favorece al mantenimiento de, en nuestro caso, un paisaje rural, generando el orgullo de pertenencia a un territorio.

Por otro lado, además de obtener una rentabilidad socializante y ambiental, sin generar grandes beneficios económicos directos, supone una alternativa para fomentar el autoconsumo que, a su vez, repercute en beneficios económicos sobre las partes implicadas, suponiendo una reducción de gastos para muchas familias, de manera que se cubren algunas necesidades básicas amenazadas por la actual situación de crisis. Así los huertos serán destinados al autoconsumo y tendrán un uso terapéutico, preventivo, formativo y de ocio, con prioridad para personas jubiladas o en situación de desempleo que no dispongan de terrenos propios y a quienes se encuentren en situación de exclusión social.

El municipio de Val de San Vicente, en particular, no es caso de las grandes ciudades que hemos puesto por ejemplo, sino que dentro de lo que cabe mantiene las tradiciones que avalan su pasado como sociedad agrícola ganadera ligadas a un entorno rural que aún pervive. Aunque, nunca está de más, ya que el fomento del consumo de productos



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



naturales facilitará acceder a una dieta con mayor presencia de frutas y verduras frescas que incidirá a medio y largo plazo en la mejora de las condiciones de salud de la ciudadanía. De nuevo, esta propuesta ofrece un beneficio que, a su vez, repercute tanto en la economía familiar como en su salud.

Dada la tradición agrícola de nuestro municipio, que no se ha perdido por completo, pero que poco a poco se va desligando del día a día del vecindario, la implantación de huertos sociales puede cumplir una importante función de recuperación de una parte de nuestro legado patrimonial, natural e histórico, rescatando la experiencia y conocimientos de nuestros agricultores.

Concretamente, en Val de San Vicente existe un alto porcentaje de personas que han nacido, vivido y trabajado en el ámbito rural y que a día de hoy están desocupadas o jubiladas. Estos huertos de carácter social pueden convertirse en espacios de transmisión de conocimientos y experiencias enriquecedoras entre la población de distintas edades, pudiendo incluso vincularse a programas de huertos escolares.

Además con el aumento de las zonas verdes, se mejora la calidad de vida de la población y también la del propio paisaje, logrando un mayor atractivo para los turistas que nos visiten.

En definitiva, la promoción de los huertos sociales en el entorno rural por parte del Ayuntamiento está más que justificada, por sus enormes beneficios sociales, económicos y ambientales.

Por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO

- 1) Estudiar la implantación de una red de huertos en terrenos de titularidad pública con fines no lucrativos, promoviendo la participación ciudadana (Asociación de Jubilados, AMPA's, Plataforma municipal del Banco de Alimentos, etc.) y contando con la colaboración de las Juntas Vecinales y de otras organizaciones agrícolas y sociales.*
- 2) Elaborar un modelo de ordenanza que regule la utilización de estos huertos sociales en el ámbito rural."*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.-El Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PRC, Don Pedro Castro Simón toma la palabra y en primer lugar manifiesta su alegría por la iniciativa , la cual apoyará ya que tal como habían hablado hace unos días tras la Comisión , cuando estuvieron charlando de ello con Maria Antonia , le parece una muy buena idea. Considera que es un buen proyecto , enriquecedor e interesante, manifestando su creencia de que es posible que existan terrenos públicos que se podrían aprovechar poniéndolos al alcance de los vecinos que quieran , creando una pequeña escuela o dando formación para usarlos

2,. El Sr. Alcalde interviene a continuación y en primer lugar quiere matizar ciertas cosas que recoge la moción ya que antes de apoyarla le gustaría aclarar que en ningún momento se estaría injiriendo en las gestión y competencias de las Juntas Vecinales, que son las gestionan su patrimonio como quieren , por lo que insiste en que debe quedar claro la situación así como que a las Juntas Vecinales no se les puede obligar , Concluye diciendo que por ello van a aprobar la moción siempre que se corrija el texto en los términos que plantea como



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

enmienda " in voce" : y que afecta al punto dos del acuerdo consistiendo en añadir " *en caso de que se pueda llegar a implantar la red*"

3.- La Concejala Portavoz del Grupo Municipal del PP , D^a Maria Elena Ceballos Revilla hace constar que está de acuerdo con lo afirmado por el Sr. Alcalde y que en ningún caso se obliga a las Juntas Vecinales solo se trata de que participen si quieren , planteando la posibilidad de que se articule la colaboración a través del Consejo de Participación .Por ello van a apoyar la corrección propuesta como enmienda" in voce "

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, en primer lugar, la enmienda in voce planteada por el Sr. Alcalde (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación) que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Los Concejales del PSOE, PP, PRC y el Sr. Alcalde TOTAL: NUEVE

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Aceptar la incorporación de la enmienda " in voce" al texto del punto dos del acuerdo consistiendo en añadir " *en caso de que se pueda llegar a implantar la red*"

Al ser aceptada la enmienda in voce, se somete a votación el texto de la moción modificado estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Los Concejales del PSOE, PP, PRC y el Sr. Alcalde TOTAL: NUEVE

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO .- Estudiar la implantación de una red de huertos en terrenos de titularidad pública con fines no lucrativos, promoviendo la participación ciudadana (Asociación de Jubilados, AMPA's, Plataforma municipal del Banco de Alimentos, etc.) y contando con la colaboración de las Juntas Vecinales y de otras organizaciones agrícolas y sociales.

SEGUNDA.- Elaborar un modelo de ordenanza que regule la utilización de estos huertos sociales en el ámbito rural en caso de que se pueda llegar a implantar la red

PUNTO DIEZ .- MOCION DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (N° R° E° 1013 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2014)

A continuación el Sr. Alcalde procede a leer la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista el 19 de junio de 2014 (N° R° E° 1013) que dice:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



" D. Sergio Cabeza Cos, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, presenta, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986 , de 29 de noviembre , por el que se aprueba el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Ley 34/1998 de 7 de octubre del sector de hidrocarburos, el otorgamiento de un permiso de investigación confiere al titular el derecho, en exclusiva, a obtener concesiones de explotación, en cualquier momento del plazo de vigencia del permiso sobre la misma área.

La técnica que será utilizada, conocida como fractura hidráulica, conocida como fractura hidráulica, es novedosa en España. Consiste en la extracción del gas natural introduciendo grandes cantidades de una mezcla compuesta por agua, arena y productos químicos. Esta es inyectada a alta presión rompiendo las rocas bituminosas y liberando el gas natural y otros gases y líquidos que están retenidos.

La tecnología ha sido ampliamente utilizada en los últimos años en EEUU ocasionando graves problemas, entre otros, la contaminación del suelo y el subsuelo con gases y sustancias químicas que afectan a las aguas subterráneas y superficiales.

Al igual que en España, en otros países de la Unión Europea también se está empezando a utilizar esta tecnología. Las consecuencias que ocasiona la fractura hidráulica han llevado a la Asamblea Francesa a prohibir en todo el territorio nacional de Francia la exploración y explotación de minas de hidrocarburos líquidos o gaseosos por medio de perforaciones seguidas de fracturación hidráulica de la roca.

Por todo ello, se presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCION

1.- Este Ayuntamiento manifiesta su rechazo y disconformidad con los permisos de investigación de hidrocarburos y solicita al Gobierno de España que revoque los mismos.
2.- Este Ayuntamiento manifiesta su malestar y preocupación por la puesta en marcha de planes de explotación de hidrocarburos por medio de la técnica conocida como fractura hidráulica, e insta al Gobierno de España a elaborar una norma que prohíba dicha técnica.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a:

Gobierno de España

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Federación Española de Municipios y Provincias.

Asamblea Contra el Fracking de Cantabria."

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

1.- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PRC, Don Pedro Castro Simón toma la palabra y en primer lugar dice que esta totalmente de acuerdo con la moción ,ya que le parece una buena idea además de que él está en la plataforma antifracking en Cantabria por lo que votará a favor.

2.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PP , D^a Maria Elena Ceballos Revilla hace que van a aprobar la moción siempre que se corrija el texto en los términos que plantea como enmienda in voce: y que afecta a la exposición de motivos consistiendo en cambiar la expresión " conocida como fractura hidráulica" , repetida entre la quinta y la sexta línea, por " conocida como fracking "

3.- El Sr. Alcalde dice que van a votar a favor de la corrección planteada por la Portavoz

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, en primer lugar, la enmienda in voce planteada por la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a María Elena Ceballos Revilla (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación) que arroja el siguiente resultado:

ENMIENDAS IN VOCE: afectan a la exposición de motivos y consisten en cambiar la expresión " conocida como fractura hidráulica" , repetida entre la quinta y la sexta línea, por " conocida como fracking "

Votos a favor: Los Concejales del PSOE, PP, PRC y el Sr. Alcalde TOTAL: NUEVE

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Aceptar la incorporación de la enmienda in voce al texto de la exposición de motivos de la moción

Al ser aceptada la enmienda in voce, se somete a votación el texto de la moción modificado estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Los Concejales del PSOE, PP, PRC y el Sr. Alcalde TOTAL: NUEVE

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

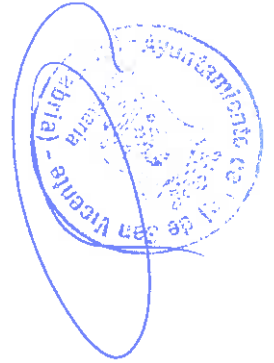
ACUERDO:

PRIMERO.- Este Ayuntamiento manifiesta su rechazo y disconformidad con los permisos de investigación de hidrocarburos y solicita al Gobierno de España que revoque los mismos.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento manifiesta su malestar y preocupación por la puesta en marcha de planes de explotación de hidrocarburos por medio de la técnica conocida como fractura hidráulica, e insta al Gobierno de España a elaborar una norma que prohíba dicha técnica.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a:
Gobierno de España
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.
Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.
Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.
Federación Española de Municipios y Provincias.
Asamblea Contra el Fracking de Cantabria.”

PUNTO UNDECIMO O-ASUNTOS URGENTES

El Sr. Alcalde manifiesta su intención de plantear una moción por vía de urgencia relativa al problema de la alimentación infantil para el verano 2014 dada la importancia del asunto y las fechas en las que estamos.

DECLARACION DE LA URGENCIA

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación la previa declaración de urgencia del asunto y procedencia de su debate (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, PRC y PP Total Nueve

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

Por tanto por unanimidad de los asistentes, se acuerda la declaración de urgencia por lo que procede su toma en consideración

TOMA EN CONSIDERACIÓN

El Sr. Alcalde procede a leer la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista el 25 de junio de 2014 (N° R° E° 1045) que dice:

“ D. Sergio Cabeza Cos, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, presenta, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Las organizaciones sociales han dado la voz de alarma sobre el incremento de la pobreza infantil y la desnutrición. Hoy, España es el segundo país de la UE con más pobreza infantil, superado sólo por Rumanía.

Denuncias que vienen avaladas por los datos oficiales del INE y del ICANE y que cifran en un 25.3% la población en riesgo de pobreza en Cantabria, el peor dato desde el inicio de la crisis. El 41.7% de los hogares cántabros llega con dificultades a fin de mes. Pero, además, hay casi otro 30% de las familias que admite "cierta dificultad" para sufragar los gastos de cada mes.

A estos miles de familias que carecen de recursos se unen las miles de familias en las que el salario que perciben no llega para cubrir los gastos familiares, pero que tampoco pueden acceder a las ayudas públicas porque superan los baremos. Trabajadores y trabajadoras pobres en situación muy delicada a los que incluso en un 30-40% de los casos se les deniega la beca comedor para sus hijos.

Y esta falta de ingresos suficientes hace tiempo que está provocando que muchas familias tengan que recortar en necesidades básicas como la comida, de forma, que el déficit alimentario está afectando al desarrollo de los menores.

Una realidad que tiene su reflejo en el día a día en los centros educativos cántabros donde muchos niños y adolescentes también han dejado al servicio de comedor por la situación precaria de sus familias, que no les permite afrontar el copago de estos servicios.

Es un hecho que la tan publicitada "recuperación" no llega a la gente y los profesionales de la educación de Cantabria describen un triste panorama. Tanto la Plataforma para la Enseñanza Pública de Cantabria como los directores de Educación Primaria han dado ya la voz de alarma y denuncia que en todos los centros cántabros hace su comida principal del día en ellos y que después de los periodos vacacionales hay niños que tienen síntomas de desnutrición. Un auténtico drama que deja en manos de los centros educativos la alimentación de muchos niños.

Los servicios de comedores escolares han permitido durante el curso mitigar el déficit alimentario pero durante las vacaciones, esta necesidad va a quedar desatendida al cerrar el centro escolar, y por tanto el servicio de comedor.

Un problema que el Gobierno Regional pretende desconocer como si negándolo desapareciera. Conocen todos los informes sobre pobreza infantil que se han ido publicando y han mirado para otro lado y el Presidente de Cantabria no considera que esta situación sea una necesidad a abordar, ni que sea urgente. Pero muy al contrario si la situación ha sido grave durante el curso escolar, con la llegada de las vacaciones de verano, va a empeorar si no le hacemos frente.

Desde el Grupo Municipal Socialista exigimos que el Gobierno Regional y de España atienda las necesidades básicas de carácter alimentario de personas susceptibles de especial protección, como es el caso de los menores. Las ayudas convencionales que ayuntamientos, mancomunidades o Gobierno Regional tienen establecidas para atención social y alimentación infantil son claramente insuficientes y tampoco podemos resolverlo sólo los ayuntamientos. Requieren una intervención extraordinaria y urgente del Gobierno de Cantabria, aunque también de medidas urgentes a nivel del Estado.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



ACUERDO

1. *Demandar al Gobierno de Cantabria la puesta en marcha, con carácter de urgencia, un plan de alimentación infantil para el verano 2014 en colaboración con los servicios sociales de Mancomunidades y Ayuntamientos, que contemple la organización de campamentos y actividades lúdicas y educativas en los centros escolares, de lunes a sábado, para cubrir las necesidades alimenticias de los niños y adolescentes cántabros*
2. *Que se tramite, con carácter urgente, un suplemento a las ayudas sociales a las familias en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de que dispongan de fondos suficientes para que sus hijos en edad escolar tengan cubiertas todas sus necesidades nutricionales.*
3. *Que para el curso 2014/2015 se incrementen los fondos destinados a becas de comedor en los colegios e Institutos de Cantabria.*
4. *Remitir el acuerdo adoptado a:*
Presidencia del Gobierno de Cantabria.
Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

- 1.- El Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PRC, Don Pedro Castro Simón toma la palabra y en primer lugar dice que va a votar a favor de la moción ya que está de acuerdo con la propuesta de que al finalizar el curso escolar los chavales puedan seguir manteniendo una alimentación básica por lo que parece un buen momento traerla a este pleno
- 2.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PP , D^a Maria Elena Ceballos Revilla interviene y en primer lugar quiere recordar que su Grupo con ocasión de la aprobación del Presupuesto ya pidieron que se dotase un fondo de emergencia para este tipo de situaciones, incluso planteando su incremento con las asignaciones previstas para los grupos políticos, propuesta que el equipo de gobierno entonces rechazó. Por ello quiere aprovechar la moción del Grupo Socialista para plantear de nuevo, en forma de enmienda, la inclusión de una previsión de creación de ese fondo de contingencia como forma de dar ejemplo en este momento y dado que en la moción se habla de la colaboración de los Ayuntamientos siendo Val uno de ellos
- 3.- El Sr. Alcalde responde a la Portavoz que no fue cierto que en el debate del Presupuesto el Grupo Socialista rechazó el fondo de contingencia (como incluso se afirmó en los medios de comunicación) sino que en aquel momento lo que fue objeto de debate fue una enmienda del Grupo Popular, que incluía muchas otras cosas que implicaban cambios en las partidas etc , con la que el equipo de gobierno no estaba de acuerdo. Insiste en que además en el presupuesto que ellos trajeron a aprobación ya estaba previsto el fondo de contingencia social , por lo que es evidente que ellos no lo rechazaron (le interrumpe la Portavoz Popular para matizar que lo que existía previsto en el presupuesto no se corresponde con el fondo que ellos proponían en la enmienda). Sigue explicando que el fondo se usa cuando se detectan ciertas situaciones por los Servicios Sociales que luego se tramitan en la Intervención para autorizar el gasto.
- 4.- La Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PP , D^a Maria Elena Ceballos Revilla hace uso de un segundo turno de intervenciones para volver a insistir en que el fondo que ellos planteaban era otra cosa y que además la previsión que existe en el presupuesto es muy



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

pequeña por lo que ya entonces ellos proponían aumentarlo con las asignaciones de los grupos, insistiendo en que sería necesario incrementarlo incluso a través de una modificación presupuestaria en caso de que una emergencia grave lo requiera.

A continuación se produce un debate entre la Portavoz y el Sr. Alcalde para ponerse de acuerdo en apoyar la moción si se incorpora una enmienda "in voce" que plantea la Portavoz del Grupo Popular y así lograr el apoyo unánime del texto. Finalmente llegan a un acuerdo y se plantea votar en primer lugar una enmienda al apartado segundo del acuerdo que incluiría un segundo párrafo que diría: " *El Ayuntamiento de Val de San Vicente se compromete a estudiar, en caso de que fuera necesario, la modificación presupuestaria para suplementar el fondo de contingencia previsto en el presupuesto* "

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, en primer lugar, la enmienda "in voce" consensuada entre la Portavoz Popular y el Sr. Alcalde (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación) que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Los Concejales del PSOE, PP, PRC y el Sr. Alcalde TOTAL: NUEVE

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Aceptar la incorporación de la enmienda "in voce" al texto del apartado segundo del acuerdo que incluiría un segundo párrafo que diría: " *El Ayuntamiento de Val de San Vicente se compromete a estudiar, en caso de que fuera necesario, la modificación presupuestaria para suplementar el fondo de contingencia previsto en el presupuesto* "

Al ser aceptada la enmienda "in voce" se somete a votación el texto de la moción modificado estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Los Concejales del PSOE, PP, PRC y el Sr. Alcalde TOTAL: NUEVE

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Demandar al Gobierno de Cantabria la puesta en marcha, con carácter de urgencia, un plan de alimentación infantil para el verano 2014 en colaboración con los servicios sociales de Mancomunidades y Ayuntamientos, que contemple la organización de campamentos y actividades lúdicas y educativas en los centros escolares, de lunes a sábado, para cubrir las necesidades alimenticias de los niños y adolescentes cántabros

SEGUNDO.- Que se tramite, con carácter urgente, un suplemento a las ayudas sociales a las familias en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de que dispongan de fondos suficientes para que sus hijos en edad escolar tengan cubiertas todas sus necesidades nutricionales. El Ayuntamiento de Val de San Vicente se compromete a estudiar, en caso de



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

que fuera necesario , la modificación presupuestaria para suplementar el fondo de contingencia previsto en el presupuesto

TERCERO.- Que para el curso 2014/2015 se incrementen los fondos destinados a becas de comedor en los colegios e Institutos de Cantabria.

CUARTO.- Remitir el acuerdo adoptado a:
Presidencia del Gobierno de Cantabria.

Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.

PUNTO DUODECIMO RUEGOS Y PREGUNTAS.

A-RUEGOS

A continuación el Sr. Alcalde con respecto a los ruegos formulados por escrito por la Portavoz Popular (N° R° Eª 1035 de fecha 23 de junio de 2014) y que son :

1.- A la vista del ahorro que supondrá la reciente modificación de las condiciones del crédito para el Plan de pago a proveedores, adoptada en el último Pleno Extraordinario conforme las medidas aprobadas por el Gobierno de Mariano Rajoy, que amplía el plazo de carencia y rebaja el tipo de interés en 133 puntos básicos, se sugiere al equipo de gobierno que, previo el estudio económico financiero que corresponda, proceda a elevar a este Pleno, una revisión del Plan de Ajuste que permita asimismo rebajar la presión fiscal en tributos municipales como el IBI de Urbana o el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

El Sr. Alcalde responde que sí habrá ahorro y que se solicitará el informe correspondiente a la Intervención para estudiar si es posible accede al ruego pero en todo caso recuerda que la situación es delicada y no sabe si será viable , aunque al equipo de gobierno es evidente que le gustaría reducir la presión fiscal

2.- Se sugiere proceder al archivo de actuaciones del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras dada la caducidad imputable al procedimiento dese que fuera acordada su aprobación inicial ahora hace seis meses.

El Sr. Alcalde dice que el expediente lo está examinado el servicio jurídico y en principio no está afectado por los plazos de la Ley 30/92 al ser un procedimiento de aprobación de una disposición de carácter general .

B-PREGUNTAS

A continuación el Sr. Alcalde con respecto a las preguntas formulados por escrito por la Portavoz Popular (N° R° Eª 1028 de fecha 23 de junio de 2014) y que son



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

1. *¿Qué seguimiento se está haciendo de los anticipos, por hectárea y año acordados con SNIACE S.A., a descontar de la participación municipal en los aprovechamientos forestales derivados del consorcio de los Montes "El Llaveru" y "La Postal", tras la disolución de la entidad local menor de Helgueras y la modificación de la cuantía a abonar?*
2. *¿Cuál fue la última vez que este Ayuntamiento recibió ingresos por tales anticipos o por la participación en las correspondientes cortas?*
3. *¿En qué cuantía?*

El Sr. Alcalde responde a las tres primeras preguntas diciendo que se estudiará la documentación del archivo y se contestará cuando se disponga de la información

4. *Iniciada ya la temporada estival ¿Qué actuaciones tiene previstas el equipo de gobierno municipal para aliviar el estado actual de los accesos a la Playa del Sable?*

El Sr. Alcalde responde que no solo el equipo de gobierno sino también la Junta Vecinal de Prellezo llevará a cabo actuaciones , que aun no están totalmente determinadas pero que la semana que viene se desbrozara el y se limpiara la entrada y el acceso a la playa.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Roberto Escobedo Quintana

La Secretaria

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo.